



## **RESPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CARTA DEL MECANISMO EMLER SOBRE EL INCIDENTE EN LA FRONTERA HISPANO-MARROQUÍ DE MELILLA – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Como complemento a la Respuesta del Gobierno de España a la carta remitida por la Presidenta del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes de las Naciones Unidas (EMLER), relativa a los acontecimientos del 24 de junio de 2022 en la frontera hispano-marroquí de Melilla, el Gobierno de España informa que las diligencias de investigación abiertas por la Fiscalía General del Estado el pasado 28 de junio de 2022 para esclarecer los acontecimientos mencionados en dicha Comunicación han sido archivadas el 22 de diciembre de 2022.

La Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, con el objeto de esclarecer los acontecimientos acaecidos la mañana del día 24 de junio del mismo año, consistentes en un intento de entrada irregular de migrantes de procedencia subsahariana, mediante el salto masivo y violento de la valla fronteriza que separa Melilla de Marruecos, decretó el archivo de las diligencias de investigación al considerar que no existen elementos que determinen que el día de los hechos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuantes incurriesen en infracción penal alguna, ni en su actuación general durante el desarrollo de estos ni posteriormente en el momento de la materialización de los rechazos en frontera.

En relación con los rechazos en frontera, la Fiscalía General del Estado indica en su archivo de diligencias que las devoluciones se practicaron por los agentes de la Guardia Civil en cumplimiento y en el ejercicio de sus funciones desarrollando su actuación «con la decisión necesaria, y sin demora» para «evitar un daño grave, inmediato e irreparable», como era el ataque violento, masivo e incontrolado a una frontera española, que provocó que varios agentes resultaran lesionados. El régimen especial que se sigue para estas devoluciones es conforme con la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sentencias de 13.02.20 y de 28.07.22.